1. Competencia jurídica y fundamentos normativos

El secretario de Participación Ciudadana y Desarrollo Social de Vegachí – Antioquia con fundamento en los artículos 2 y 3 del decreto municipal 023 del 12 de marzo de 2021 el cual le otorga la competencia para elaborar los estudios previos de los procesos de selección impulsados por esta entidad pública y de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar el análisis del sector y los estudios y documentos previos para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN LOGÍSTICA NECESARIA PARA LA PLANEACIÓN, PROMOCIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DENOMINADO "PRIMERA VERSIÓN DE LA COPA DE CAMPEONES 2025", EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA, CON LA PARTICIPACIÓN DE SEIS (6) MUNICIPIOS PERTENECIENTES A LA SUBREGIÓN DEL MAGDALENA MEDIO Y DIEZ (10) MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN DEL NORDESTE ANTIOQUEÑO**

2. Análisis del Sector.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso.

La Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente– creada a través del Decreto-ley 4170 de 2011, tiene dentro de sus funciones la de difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública.

En desarrollo de sus funciones legales, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente– expidió la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02)[1] la cual respecto de los procedimientos de contratación directa expresa lo siguiente:

> *"En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.*

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

"La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. […].

Con sustento en lo anterior, se justifica en este documento que el análisis del sector no sea realizado en un documento independiente en razón a la modalidad de selección y a la orientación impartida por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
Legal	La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013. De esta manera, es claro que para el Municipio de Vegachí, Antioquia, el régimen legal aplicable corresponde al contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista. En ese orden de ideas, el contratista del Municipio de Vegachí, Antioquia, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales y acreditar las condiciones de idoneidad. Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem. Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberán demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.
Comercial	El personal de apoyo del Municipio de Vegachí, Antioquia, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (SECOP), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares

a la que se impulsa a partir del presente estudio previo. Entre ellas se destaca los siguientes contratos:

Entre ellas se destaca los siguientes contratos:

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-12-13237337

número del Contrato	117-2022
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA OPERACIÓN LOGISTICA PARA LA ASISTENCIA DE LOS DEPORTISTAS Y FORMADORES QUE HACEN PARTE DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA A LOS JUEGOS CAMPESINOS, PROGRAMADOS POR INDEPORTES ANTIOQUIA.
Cuantía Definitiva del Contrato	$14,308,488.00 Peso Colombiano

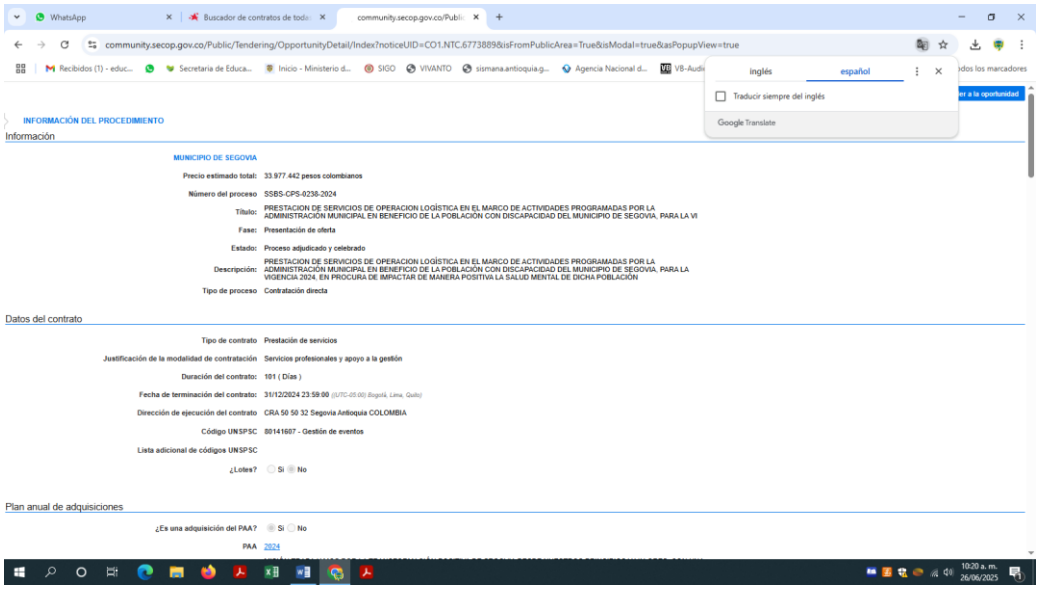
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-12-13268260

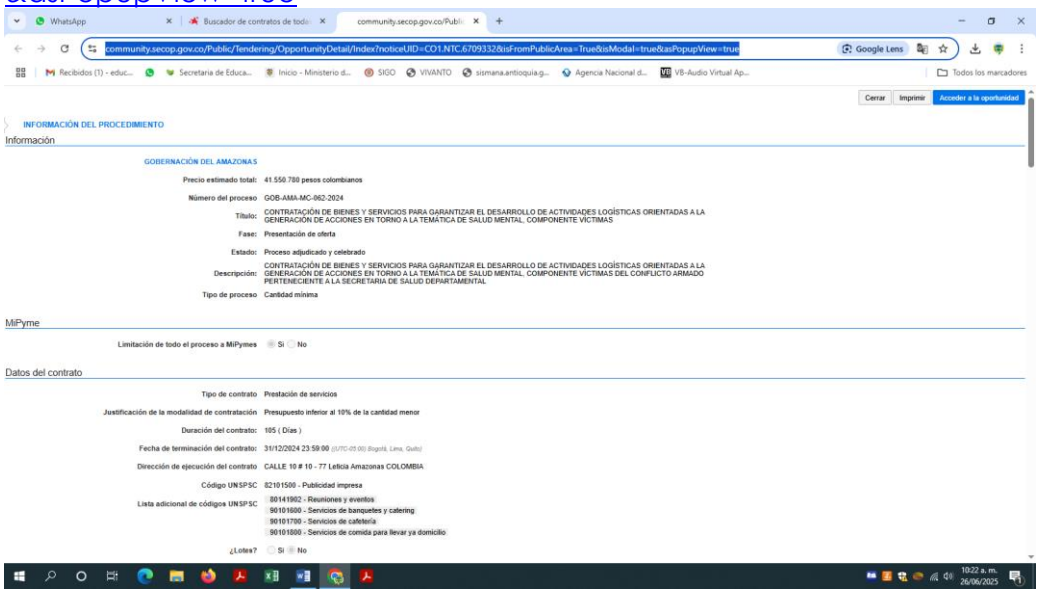
Número del Contrato	121-2022
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS PROGRAMADOS POR INDEPORTES-ANTIOQUIA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA.
Cuantía Definitiva del Contrato	$27,529,842.00 Peso Colombiano

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-12-13331769

Número del Contrato	136-2022
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA ASISTENCIA DE DEPORTISTAS VEGACHIENSES A LA FASE ZONAL SUBREGIONAL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO DE LOS JUEGOS ESCOLARES PROGRAMADOS POR INDEPORTES-ANTIOQUIA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ, ANTIOQUIA.
Cuantía Definitiva del Contrato	$24,753,032.00 Peso Colombiano

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6773889&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true



	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6709332&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true 
Financiera	Consultadas las condiciones financieras de contrataciones que han sido suscritas por esta entidad pública con objetos iguales o similares al que pretende ser contratado a partir del presente estudio previo y teniendo en cuenta las condiciones de ejecución del contrato, los riesgos que ha de asumir el (la) contratista para garantizar el cumplimiento del contrato, esta entidad pública estima un presupuesto de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($ 55.000.000)** conforme el estudio del mercado realizado por el Municipio de Vegachí.
Organizacional	De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos por parte del (la) contratista, por no ser necesarias para impulsar esta contratación y mucho menos para la ejecución del contrato, máxime cuando el pago por los servicios prestados serán realizados una vez sean cumplidas las obligaciones específicas que le corresponde observar al contratista.
Técnica	La persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente contrato debe tener dar cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas: A. **Capacidad jurídica.**

	El proponente, tanto persona jurídica como natural, debe contar con la capacidad jurídica suficiente para ejercer derechos y contraer obligaciones. Tratándose de persona jurídica, la misma debe acreditar que dentro de su objeto social y/o actividad comercial está facultada para ejecutar y tiene la capacidad jurídica para desarrollar el objeto contractual. Tratándose de persona natural la misma debe tener la capacidad de contratar con el estado, no está incurso en inhabilidades ni incompatibilidades y demostrar que tiene la calidad de comerciante a través del registro de matrícula mercantil de persona natural. Para estos casos se utilizará la clasificación CIIU la cual puede ser consultada en la siguiente página de internet: http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/ A. **Experiencia requerida** Esta entidad pública teniendo en cuenta las actividades que se deben realizar y la forma de pago, la cual se hará una vez se hayan cumplido con todas las actividades establecidas en la ficha técnica, no requerirá experiencia alguna al contratista seleccionado.
Análisis de riesgo	Este análisis puede ser consultado en el acápite 9 del presente estudio previo

3. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

Los artículos 209 a 211 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

El 30 de mayo de 2024, fue aprobado por unanimidad mediante acuerdo Municipal 006 de 2024, el Plan de Desarrollo 2024- 2027 "Línea estratégica 4: La Educación, La salud, El deporte y la cultura, motor del desarrollo Integral de Vegachí, en el sector estratégico 4.43. Deporte y Recreación, programa estratégico 4.43.01 – Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte que, a partir de la implementación de las actividades para el cumplimiento de las metas proyectadas, obliga a la realización de acciones alternas, actividades, eventos, reuniones y/o talleres que requieren de logística como materiales, alimentación, transporte y almacenamiento para poderlas llevarlas a cabo.

Teniendo en cuenta lo que reza en la constitución política, la ley 2166 de 2021, la ley 2023 de 2020 y la ley 181 de 1995, en lo que tiene que ver con; La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 52, establece que: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social".

Que el artículo N° 44 de la Constitución Política de Colombia, establece que son derechos fundamentales de los niños: "(…) la vida, la integridad física, la salud. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajo riesgosos".

Que Indeportes Antioquia, el IDEA y la Administración Municipal", en aras de masificar la práctica deportiva y mejorar el desarrollo deportivo del departamento, siguiendo las políticas institucionales establecidas en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Línea estratégica 4: La Educación, La salud, El deporte y la cultura, motor del desarrollo Integral de Vegachi

Por medio de la práctica del deporte y demás actividades físicas se quiere conservar e incrementar la salud de los vegachienses, independientemente de su edad, condición social o económica. Practicar ejercicio de forma programada, es además fundamental para adquirir disciplina; para que las niñas, niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con capacidades diferentes sean más provechosas y equilibradas; para que aprendan que su cuerpo, su mente y sus valores son lo más valioso que tienen.

Se considera también a la práctica del deporte como un extraordinario instrumento para el desarrollo integral de las personas. Nuestro objetivo siempre ha de ser que un mayor número de vegachienses, especialmente los niños y jóvenes, reconozcan el valor del esfuerzo y del logro; que aprendan a trabajar en equipo, que sean personas antes que deportistas y sean cada vez más competentes y competitivos en todas las actividades que desempeñan. Esto incidirá tanto en los niveles de bienestar social como la integración familiar y comunitaria en el Municipio.

Estamos convencidos que el deporte es prioritario para la formación de las personas. Además, el deporte ayuda a los niños y jóvenes a alejarse de la violencia y de los malos hábitos, del alcoholismo y de la drogadicción, fenómenos sociales que han crecido exponencialmente en los últimos años en el Municipio, al permitirles adquirir conciencia del valor y respeto que merece su cuerpo, del enorme tesoro que es la salud.

En este orden de ideas en el Plan de Desarrollo en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Línea estratégica 4: La Educación, La salud, El deporte y la cultura, motor del desarrollo Integral de Vegachí, nos propusimos beneficiar a la población municipal con los diferentes programas deportivos y recreativos, que les permita potencializar sus capacidades y la construcción de proyecto de vida integral, por medio de la realización y asistencia a eventos deportivos y recreativos

Por siguiente el municipio de Vegachí Antioquia realizara la primera versión de la copa de campeones, donde participara los seis municipios de la sub región del Magdalena Medio y los diez de la sub región del Nordeste Antioqueño.

El Municipio de Vegachí Antioquia, genera estos espacios para fomentar la práctica del deporte como estilo de vida que permite adquirir hábitos saludables y generar entornos sanos basados en la alegría del esfuerzo y el valor educativo del buen ejemplo, de igual manera el deporte como estrategia para la paz y la convivencia: Indeportes Antioquia pone el deporte al servicio del desarrollo armónico de la población antioqueña, con el fin de favorecer una sociedad pacífica, incluyente y comprometida con la dignidad humana.

El deporte como derecho: Todos los antioqueños tienen la posibilidad de practicar deporte aficionado sin discriminación de ningún tipo y dentro del espíritu del juego limpio, la tolerancia, el respeto por la diferencia, el espíritu de amistad, la solidaridad y la honestidad.

Por otra parte, Vegachí Antioquia celebrará la primera versión de la copa de campeones con la participación de 16 equipos de la sub regiones del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño ellos son: Yondó, Puerto Nare, Puerto Triunfo, Puerto Berrio, Maceo, Caracolí, Segovia, Remedios, Yalí, Yolombo, Cisneros, San Roque, Santo Domingo, Amalfi, Anorí y Vegachí, dicha copa de campeones se celebrará del 17 al 21 de septiembre de 2025.

El objetivo de este encuentro deportivo es considerado como una de las principales actividades lúdicas y recreativas que permite la integración la unión familiar, de igual manera el deporte nos permite aprender que para ganar hay que prepararse con disciplina, rigor y constancia porque de otra manera no hay forma de lograr el éxito. Practicarlo nos ayuda a mejorar la percepción subjetiva que tenemos de nuestro modo de vida: salud, amistades, capacidades, sentimientos positivos

Es necesario entonces contratar la operación logística para que el contratista se encargue de la gestión del transporte, alimentación, uniformes de competencia e hidratación, y demás actividades necesarias las cuales están relacionadas en la ficha técnica.

4. El objeto a contratar.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN LOGÍSTICA NECESARIA PARA LA PLANEACIÓN, PROMOCIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DENOMINADO "PRIMERA VERSIÓN DE LA COPA DE CAMPEONES 2025", EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA, CON LA PARTICIPACIÓN DE SEIS (6) MUNICIPIOS PERTENECIENTES A LA SUBREGIÓN DEL MAGDALENA MEDIO Y DIEZ (10) MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN DEL NORDESTE ANTIOQUEÑO.

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8014	Comercialización y distribución	801416	Actividades de ventas y promoción de negocios	80141607	Gestión de eventos
90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9014	Deportes comerciales	901416	Promoción y patrocinio de eventos deportivos	90141603	Servicios de promoción de eventos deportivos
90	Servicio de viajes, alimentación,	9010	Restaurante y catering (servicios de	901016	Servicios de banquetes y catering	90101603	Servicios de cáterin

	alojamiento y entretenimiento		comidas y bebidas				

4.1. **Plazo**

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas en el término de **SIETE (7) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.

4.2. **Obligaciones Generales.**

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades de carácter general:

4.2.1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
4.2.2. Si dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
4.2.3. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
4.2.4. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
4.2.5. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
4.2.6. Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, así como las cláusulas establecidas en este contrato.
4.2.7. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
4.2.8. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
4.2.9. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad

4.2.10. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL CONTRATANTE por conducto del interventor y/o supervisor
4.2.11. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;
4.2.12. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
4.2.13. Comunicar al supervisor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo el correcto desarrollo de la gestión contractual a cargo del Municipio de Vegachí – Antioquia.
4.2.14. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
4.2.15. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.
4.2.16. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
c. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
d. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

4.3. **Específicas.**

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:
1. Mantener informado al supervisor del contrato, sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
2. Responder por la calidad y cumplimiento de la actividad designada.
3. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
4. El OPERADOR LOGÍSTICO se obliga a adoptar durante la ejecución del contrato todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos por su propia salud o la de terceros.

5. Es obligación del OPERADOR LOGÍSTICO disponer de forma adecuada los Residuos Peligrosos de acuerdo a la normatividad vigente que se generen en el desarrollo de sus funciones, así como los convencionales generados y realizar el respectivo reporte a la entidad contratante.
6. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
7. Prestar el apoyo logístico, de acuerdo con la solicitud y aprobación que realice el supervisor del contrato.
8. Prestar el servicio de transporte de acuerdo con los requerimientos que haga la entidad contratante.
9. Prestar el servicio de alimentación (Refrigerios) para los asistentes a cada actividad propuesta, de acuerdo con la programación establecida por la entidad contratante.
10. Garantizar el personal mínimo necesario para la ejecución del contrato.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del supervisor del contrato.
12. Garantizar el transporte y la entrega de los suministros de los alimentos solicitados por el supervisor del contrato, el día y hora señalada, previa información efectuada por parte del supervisor del contrato.
13. Ejecutar el objeto del contrato con autonomía técnica teniendo en cuenta las recomendaciones de la entidad contratante a través del supervisor del contrato.
14. Se pagarán los servicios realmente prestados y soportados, de acuerdo con los requerimientos exigidos por parte de la entidad contratante.
15. Obtener con la oportunidad debida las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato.
16. Cumplir a cabalidad el objeto contractual, atendiendo los requerimientos de apoyo logístico definidos para ello, en lo referente a alimentación y transporte.
17. Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo estipulado, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras determinadas por la entidad contratante.
18. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el OPERADOR LOGÍSTICO al momento de la
19. Las demás inherentes al objeto del contrato
20. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato y que estén destinadas a su cumplimiento
21. De manera particular, el OPERADOR LOGÍSTICO deberá ejecutar las siguientes actividades materiales, las cuales constituyen obligaciones de resultado:

ITEM	ACTIVIDAD	ESPECIFICACONES	CANTIDAD	VALOR POR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Evento deportivo primera versión de la copa de campeones	Gestionar y garantizar la entrega de: **Desayuno N° 1** arepa, queso, huevo revuelto y chocolate **Desayuno N° 2** Huevos con salchicha, arroz, arepa con queso y chocolate **Desayuno N° 3** Calentado, huevos, pan con queso y chocolate **Desayuno N° 4** Arroz, chorizo, arepa con queso y chocolate	970	$ 12.000	$ 11.640.000
2	Evento deportivo primera versión de la copa de campeones	**Almuerzo N° 1** Sopa de guineo, arroz blanco, carne de cerdo en salsa de champiñones, ensalada de lechuga y limonada. **Almuerzo N° 2** Sopa de pastas, arroz blanco, carne molida ensalada y limonada **Almuerzo N° 3** Frijoles, arroz blanco, chicharrón, tajada de maduro, ensalada de repollo y jugo de fruta de cosecha.	970	$ 15.000	$ 14.550.000

		Almuerzo N° 4 Sancocho, arroz blanco, banano, arepa y limonada			
3	Evento deportivo primera versión de la copa de campeones	**Cena N° 1** Arroz, espaguetis, tajada de maduro, gulas de res y limonada **Cena N° 2** Arroz, sudado de pollo, ensalada de repollo y jugo de fruta de cosecha. **Cena N° 3** Arroz con cabello de ángel, carne de res guisada, ensalada y jugo de fruta de cosecha. **Cena N° 4** Arroz, carne de cerdo volteada, ensalada, papa cocida y jugo de fruta de cosecha.	970	$ 15.000	$ 14.550.000
4	Evento deportivo primera versión de la copa de campeones	Garantizar la hidratación paca de agua x 20 bolsas de agua para los cinco días de encuentro deportivo.	102	$ 4.500	$ 459.000
5	Evento deportivo primera versión de la copa de campeones	Refrigerios Panificado y jugo de caja para equipo logístico de la copa de campeones.	100	$ 8.000	$ 800.000

6	Evento deportivo primera versión de la copa de campeones	Garantizar la Instalación de sonido, para la narración, animación de los eventos deportivos.	Global	$ 3.000.000	$ 3.000.000
7	Evento deportivo primera versión de la copa de campeones	Animador y narrador en los encuentros deportivos de la copa de campeones	Global	$ 4.000.000	$ 4.000.000
8	Evento deportivo primera versión de la copa de campeones	Juzgamiento en los diferentes encuentros deportivos de la copa de campeones	Global	$ 6.000.000	$ 6.000.000
TOTAL					**$ 54.999.000**

5. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica.

Ley 80 de 1993

Conforme lo establece el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales **para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad**.

Ley 1150 de 2007

El numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley **80** de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispone:

Contratación directa. *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;*

En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 reglamenta la mencionada disposición jurídica en los siguientes términos:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría* ***que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal****, así como los relacionados con actividades operativas,* ***logísticas****, o asistenciales.*
>
> *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*

Adicional a lo anterior, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, determina que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Destacando que se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Prescribe la reglamentación citada que tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante.

En el anterior orden de ideas y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, se justifica desde el punto de vista legal y reglamentario la modalidad de selección directa para la contratación de los servicios a que hace referencia el numeral 3° de los presentes estudios previos.

Como quiera que la Entidad no cuenta con personal suficiente ni con la infraestructura y la logística necesarias para desarrollar las actividades contempladas en el objeto contractual, se requiere una persona con la idoneidad y experiencia necesaria para el cumplimiento de las obligaciones plasmadas en los estudios previos resultando preciso la prestación de unos servicios como los descritos, razón por la cual la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa atendiendo lo establecido en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la contratación de la administración pública.

Es importante señalar que el Municipio de Vegachí, Antioquia, no cuenta con el equipo humano necesario para cumplir las funciones públicas que le corresponde desarrollar a diario y a la vez atender la multiplicidad de actividades públicas de carácter material, operativa y logística para ejecutar las actividades concernientes con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN LOGÍSTICA NECESARIA PARA LA PLANEACIÓN, PROMOCIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DENOMINADO "PRIMERA VERSIÓN DE LA COPA DE CAMPEONES 2025", EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA, CON LA PARTICIPACIÓN DE SEIS (6) MUNICIPIOS PERTENECIENTES A LA SUBREGIÓN DEL MAGDALENA MEDIO Y DIEZ (10) MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN DEL NORDESTE ANTIOQUEÑO** Situación que conlleva a contar con el apoyo de una persona que tenga las calidades suficientes de idoneidad y experiencia, conforme el objeto definido para el contrato a celebrar, que como bien se señaló, tiene inmersas actividades logísticas, operativas y asistenciales, razón por la cual para su desarrollo la Entidad procederá a verificar la idoneidad y experiencia del CONTRATISTA.

6. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M.L. ($ 54.999.000),** valor que fue determinado teniendo en cuenta el valor de otros contratos de operación logística suscritos con anterioridad por parte de la entidad contratante y otras entidades de la región, además del costo establecido de manera razonable según precios del mercado local para cada uno de los ítems de la ficha técnica

7. Forma de pago.

El Municipio de Vegachí, Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato en único pago por un valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE**

MIL PESOS M.L. ($ 54.999.000), previo cumplimiento de las actividades descritas en la ficha técnica**.** Sólo procederá el pago parcial cuando se presenten las siguientes situaciones: (i) suspensión bilateral o unilateral del contrato. (ii) terminación anticipada del contrato. Si el contrato comporta obligaciones de resultado y no de medio, se podrá pagar la totalidad del valor del contrato o de la mensualidad si el contratista acredita haber ejecutado tales obligaciones.

8. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa se utilizan factores de selección relacionados con la experiencia y la idoneidad de la persona natural o jurídica para ejecutar el contrato.

La perspectiva técnica del análisis del sector determinó las condiciones de capacidad jurídica e idoneidad que debe reunir el (la) contratista para la celebración y ejecución del negocio jurídico que sustenta estos estudios previos.

Elementos necesarios para dar cabal cumplimiento a la necesidad que pretende ser satisfecha por esta entidad pública.

9. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Q	Consecuenci	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿Aquién selecas	Tratamiento/C	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejec	Persona responsons	Fecha estimad	Monitoreo y revisión

					u é p u e d e p as ar y c ó m o p u e d e o c ur rir)	**a d e la o c ur re n ci a d el ev e nt o**			**ri es g o**		**ig n a ?**	**o nt rol es a se r im pl e m e nt a d os**	**Pr o b a bil id a d**	**I m p a ct o**	**V al or a ci ó n d el ri es g o**	**C at e g orí a**	**u ci ó n d el c o nt ra to ?**	**a bl e p or im pl e m e nt ar el tr at a mi e nt o**	**a e n q u e se ini ci a el tr at a mi e nt o**	**¿Có mo se real iza el mo nito reo ?**	**Peri odi cid ad ¿Cu ánd o?**

1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del contrato o de sus obligaciones	Atraso en el cumplimiento de actividades administrativas	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratante/contratista	Efectuar una supervisión rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana de supervisión	A través de supervisiones	Mensual

					ciones generales y especificas															

2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios contratados	Sanciones para el Municipio de Vegachí, Antioquia.	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratista	Efectuar una supervisión rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana de supervisiones	A través de supervisiones de conocido	Mensual

10. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

De conformidad con el análisis de riesgo que se acaba de enunciar no se hace necesario la exigencia de las garantías.

11. Acuerdo Comercial aplicable a la presente contratación

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales.

12. Programa y proyecto del plan Municipal del Desarrollo al cual se asigna la contratación.

La presente contratación fortalece el Plan Municipal de Desarrollo en los siguientes programas y proyectos:

PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL – PDT 2024 – 2027 - ACUERDO MUNICIPAL 006 DEL 30 DE MAYO DE 2024

LÍNEA ESTRATEGICA	Línea estratégica 4: La Educación, La salud, El deporte y la cultura, motor del desarrollo Integral de Vegachí
SECTOR ESTRATEGICO	4.43. Deporte y Recreación
PROGRAMA ESTRATEGICO	4.43.01 – Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
META RESULTADO	Democratización del acceso al deporte, la recreación y la actividad física: Niñas, niños y adolescentes que acceden a servicios deportivos recreativos, de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre.
META PRODUCTO	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz

13. Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00646 del quince (15) de septiembre de 2025 del según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR

2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 55.000.000

14. Anexos

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

A. Certificación expedida por la dependencia que cumple funciones de administración de personal la cual acredita que no cuenta con el personal suficiente para para atender la necesidad expuesta en el presente estudio previo.
B. Certificado de disponibilidad presupuestal a que hace referencia en numeral 13 de este estudio previo.

El presente estudio previo es elaborado en el Municipio de Vegachí, Antioquia, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2025.

DIEGO ARMANDO MACIAS URIBE
Secretario de Participación Ciudadana y Desarrollo Social
Vegachí, Antioquia.

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Diego Armando Macias Uribe – secretario de Participación Ciudadana y Desarrollo Social		15/09/2025
Revisó:	Henry David Díaz-Abogado de contratación		15/09/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			